

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 01 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDSJB/ALC, de fecha 01 de marzo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se les reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo el artículo 97° y el artículo 121° de la misma ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos de control de Revocatoria de autoridades municipales y Demanda de rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, de acuerdo al Artículo 119° de la Ley antes mencionada, indica que el Cabildo Abierto es una instancia de consulta directa del Gobierno Local al pueblo, convocado con un fin específico. El Concejo Municipal Provincial o Distrital, mediante Ordenanza reglamentará la Convocatoria a Cabildo Abierto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDSJB/ALC, de fecha 01 de marzo del 2018, se aprueba el Reglamento de "Rendición de Cuentas en Audiencia Pública" de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, que consta de VII Títulos y 22 Artículo y cuatro disposiciones finales;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del Municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista promueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas;

Que, para realizar las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario aprobar un Reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Estando a lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 1° y 6° del artículo 20° así como el artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la convocatoria de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga- Ayacucho, del ejercicio fiscal 2017, el cual se desarrollará el día sábado 24 de marzo del 2018, a horas 02:00, en el Auditorio de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación y difusión de la convocatoria de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública, en la página web institucional (www.munisjuanbautista.gob.pe), y lugares visibles de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto al Concejo Distrital, Gerentes, Subgerentes y demás instancias administrativas que correspondan para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (E)